En totana a veinte y un dias del mes de junio de mill y seis y veinte y quatro años se junto el concejo justicia y regimiento de la villa de alcaldo y totana. Con vien a saver andres de cayuela alcalde hordinario y juan de canovas alcaldo y juan de mora fiel e juan andres de mora regidores de la dha villa y estando asi juntos como tal concejo acordaron lo siguiente

que se vendan los rastroxos de la dehesa en la persona que por ellos mas diere para cuyo efecto se pusone publicamente. Y que nai de ser osado a hechar fuego en los rastroxos de todos el campo ni haga lumbre en el pena de seis mrs y el interes de la desgracia que sucediere y asi lo acordaron y firmaron el cuyo testigo de canovas alcaldo que no saver

Andres de cayuela — Juan de mora — Andres de mora

Ante mi

Miguel de mosma